



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 78-2021-GAF/MDB

Breña, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202103590 de fecha 17 de marzo de 2021, Documento Simple N° 202104020 de fecha 25 de marzo de 2021, Informe N°26-202-GAF-SGLCP-MAESTRANZA del 08 de abril del 2021, Informe N°010-2021-MARS del 13 de abril del 2021, Memorándum N°113-2021-SGLCP-GAF-MDB del 13 de abril del 2021, Memorándum N°0319-2021-SGT/GAF/MDB del 16 de abril del 2016, Informe N°017-2021-MARS del 22 de abril del 2021, Informe N°443-2021-SGLCP-GAF-MDB del 26 de abril del 2021 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple N° 202103590 de fecha 17 de marzo de 2021, la empresa **C&M SERVICENTROS SAC**, presenta una carta notarial solicitando el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de acuerdo a lo pactado en la DJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017 de fecha 06 de junio del 2017 por la adquisición de gasolina 90 Plus, por la suma total de S/.9,742.01 (Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 01/100 soles).

Que, mediante Documento Simple N° 202104020 de fecha 25 de marzo de 2021, la empresa **C&M SERVICENTROS SAC**, presenta una carta notarial con la finalidad comunicar que de acuerdo a lo pactado en el contrato de suministro de combustible ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017 de fecha 06 de junio del 2017, y proceder al pago de las facturas: FA/F03-00014780/FA/F03-00015863.

Que, mediante Informe N° 26-2021-GAF-SGLCP-MAESTRANZA de fecha 08 de abril del 2021, el Encargado de Maestranza, solicito el pago de la empresa **C&M SERVICENTROS SAC**, adquisición de combustible GASOHOL 90 periodo del 15 de diciembre 2020 al 30 de diciembre 2020 a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 010-2021-MARS del 13 de abril del 2021, el Asesor Legal opina que antes de pronunciarse sobre la solicitud de **RESOLUCION DE CONTRATO**, se emita un informe elaborado por la Subgerencia de Tesorería sobre la situación actual de las facturas: FA/F03-00014780, FA/F03-00015113-, FA/F03-00015863.

Que, mediante Memorándum N° 113-2021-SGLCP-GAF-MDB del 13 de abril del 2021 el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Tesorería un informe sobre la situación actual de las facturas: FA/F03-00014780, FA/F03-00015113-, FA/F03-00015863, correspondientes a la cancelación de pago al administrado empresa **C&M SERVICENTROS SAC**.

Que, mediante Memorándum N°0319-2021-SGT/GAF/MDB del 16 de abril 2021, la Subgerencia de Tesorería informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el estado de las facturas FA/F03-00014780, FA/F03-00015113-, FA/F03-00015863.

Que, mediante Informe N°017-2021-MARS de fecha 22 de abril del 2021, el Asesor Legal concluye que no es viable la RESOLUCION DE CONTRATO, sin embargo como aún se entra pendiente la factura FA/F03-00014780, el suscrito opina que se realice todos los procedimientos de ley a fin de que se cancele en el más breve plazo posible.

Que, mediante el Informe N°443-2021-SGLCP-GAF-MDB, del 26 de abril del 2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda contraída en el ejercicio 2020 por el importe de S/.679.07 (Seiscientos Setenta y nueve con 07/100), correspondiente a la Factura FF03-00014780 de la empresa **C&M SERVICENTROS SAC**.





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N°490-2017-MDB-CDB de fecha 24 de julio del 2016; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pago a favor de la empresa **C&M SERVICENTROS SAC**, por el importe de **S/679.07** (Seiscientos Setenta y nueve con 07/100) correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución Gerencial se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)